



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA

ACCIONANTE: RAFAEL DAVID TOVAR RICARDO en calidad de agente oficioso de la señora IRIS CANDELARIA CUELLO ANAYA

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. NIT 890.900.286-0

VINCULADO: MUNICIPIO DE SINCÉ-SUCRE.

RADICACION: 7074231890012023-00095-00

El señor RAFAEL DAVID TOVAR RICARDO, actuando en su calidad de Personero Municipal de Sincé, en defensa de los intereses de la señora IRIS CANDELARIA CUELLO ANAYA, presenta acción de tutela en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, con el fin de que sea protegido el derecho fundamental de petición, consagrado en la Constitución Política.

A través de auto fechado el 22 de junio de 2023, este despacho dispuso la admisión de la presente acción constitucional, ordenando su notificación al representante legal de la entidad accionada para que rindiera informe sobre los hechos de la acción de tutela.

En vista de lo anterior, dentro de la contestación de la demanda constitucional, el 26 de junio de 2023, fue recibido por este despacho, respuesta de la petición con radicado No. 2023RE105713 del 23 de mayo de 2023, presentada a la entidad accionada, en el cual, la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, informa que la Alcaldía de Sincé a la fecha no ha realizado el reporte de las novedades a través del módulo del Banco Nacional de listas de elegibles BNLE-SIMO 4.0 del elegible meritorio ubicado en la posición uno (1) que dé cuenta de la provisión efectiva de la vacante ofertada o autoricen a la Comisión Nacional autorizar su uso en el siguiente elegible en estricto orden de mérito.

Por ello, atendiendo a que, de acuerdo con los hechos y pretensiones esbozadas en el escrito de demanda, así como la contestación allegada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, el MUNICIPIO DE SINCÉ, la señora ANA KARINA ZAMBRANO RUIZ y todas las personas que conforman la lista de elegibles No. 54772, dentro de la convocatoria territorial 2019 ALCALDÍA DE SINCÉ, para proveer cargos en carrera administrativa en dicho ente territorial, podrían eventualmente resultar afectados con los efectos del fallo judicial que le ponga fin a esta instancia; se ordenará su vinculación al trámite con el fin de que en garantía de su derecho de defensa, presenten informe sobre las circunstancias constitutivas de la presunta violación alegada por la señora IRIS CANDELARIA CUELLO ANAYA, en un plazo máximo de dos (2) días, previniéndolo de la presunción de veracidad de los hechos de la demanda a falta de contestación, prevista en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Para efectos de la notificación o emplazamiento de éstas, se comisionará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Municipio de Sincé, para que en el término perentorio de cuarenta y ocho horas, den traslado de la presente acción a los vinculados, dado que en estas entidades, a través de sus plataformas institucionales, es que reposa la información de contacto e identificación de los mismos, ello en aplicación del principio de la colaboración

que le asiste a los organismos y entidades del Estado con la Administración de Justicia.

Tener como pruebas todos y cada uno de los documentos acompañados en la contestación de la ACCIÓN DE TUTELA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ (E):


JUAN CARLOS MARQUEZ ALFARO